# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2025

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 317 |

**Causante:**

**VECINOS DE SAN ISIDRO**

**Objeto:**

**NOTA**
**RELACIONADA CON LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.-**

317

San Isidro, 29 de Mayo del 2025

A Sres/Sras Concejales/as del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

**S / D**

Rodrigo Olivera, DNI 92.730.218, vecino del partido de San Isidro, me dirijo a Ustedes a fin de solicitar formalmente que este Honorable Concejo Deliberante requiera al Departamento Ejecutivo Municipal la emisión de un informe detallado respecto de la situación actual y los antecedentes vinculados a los sistemas informáticos de gestión en salud pública implementados en el ámbito del municipio. En particular, solicito que se informe:

¿Cuál es el sistema de gestión informática médica actualmente utilizado por los hospitales y centros de salud municipales?

¿Cuáles fueron los motivos técnicos, administrativos o presupuestarios que justificaron la adquisición o desarrollo de un nuevo sistema?

¿Qué organismo o empresa fue adjudicada para su implementación, y cuál fue el procedimiento utilizado (licitación, contratación directa, etc.)?

¿Qué costos tuvo la implementación del nuevo sistema, detallando partidas presupuestarias utilizadas?

¿Qué mecanismos de evaluación de desempeño y continuidad se previeron para desestimar el uso del sistema anterior?

ENTREGADO
11:25

¿Por qué se publicitó el nuevo sistema como una innovación inédita cuando existía evidencia pública de un sistema anterior en funcionamiento desde al menos 2016 en las propias redes sociales del municipio?

Esta solicitud se fundamenta en el derecho a la información pública, consagrado por la Ley Nacional N.° 27.275 así como en el artículo 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que garantiza el derecho de los ciudadanos a peticionar ante las autoridades. Asimismo, invoco los principios de transparencia administrativa y eficiencia en el uso de los recursos públicos, tal como establece el artículo 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58).

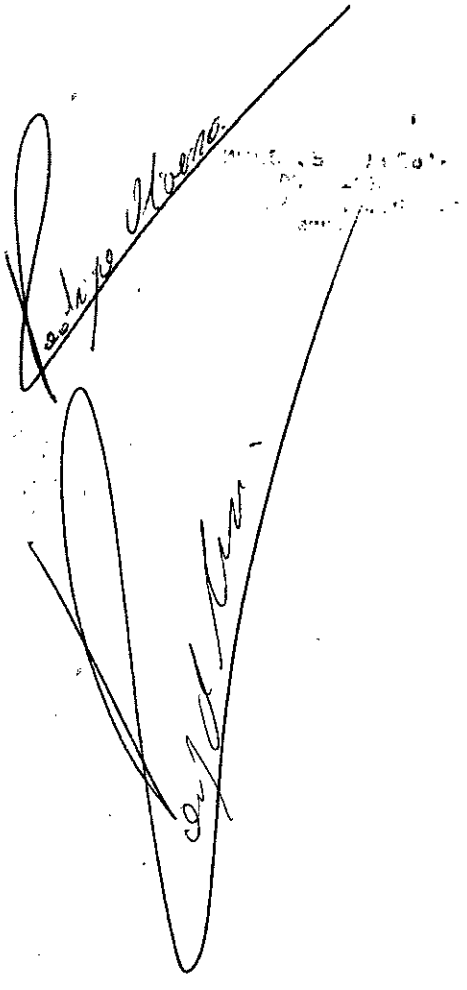
Como ciudadano comprometido con la vida institucional del distrito, considero fundamental que se esclarezca esta situación en pos de una administración responsable, eficiente y coherente con los antecedentes técnicos e institucionales. Difundir como novedad un sistema que aparentemente reemplaza a otro ya existente —sin brindar explicaciones claras ni sustento documental— no solo genera confusión, sino que afecta la buena fe en la comunicación institucional y la confianza ciudadana en la gestión pública.

ENTREGADO
11:25

Sin otro particular, quedo a la espera del tratamiento del presente pedido de informe, y saludo a Ustedes atentamente.

RODRIGO OLIVERA

DNI 92.730.218
OLIVERARODRIGO86@GMAIL.COM
+54 9 11 4415 3102



ENTREGADO
11:55

S.P.

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/06/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública

SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO